

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, actualmente adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el Régimen de Organización y Funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 3 al citado Instituto, entre otras funciones, la de «fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga», se configura como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan Gyga: emancipación de la juventud andaluza; participación y formación en valores; y calidad de vida. En la dimensión «Participación y Formación de Valores» el Plan Gyga tiene en la promoción del voluntariado y el estímulo de la participación entre la juventud andaluza, así como de la movilidad y el aprendizaje intercultural, una de sus líneas de acción básicas.

En este marco funcional, y con la finalidad de promover actividades y servicios para la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma, encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludable, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuentan con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural.

El apartado decimotercero punto 2 de la Resolución de 21 de diciembre de 2010 de este Instituto, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011, establece que la selección de las personas

jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y en el apartado decimotercero 2 de la Resolución de 21 de diciembre de 2010 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación, este Instituto resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011.

Segundo. Plazas y turnos.

Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2011 un total de 413 plazas distribuidas en 16 Campos de Trabajo.

Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en Andalucía son aprobados conforme a la regulación contenida en la Resolución de 21 de diciembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011).

Tercero. Modalidades.

Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo son muy variados, abarcando distintas modalidades tales como:

- Investigación, documentación, rehabilitación y/o recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.

- Arqueología. Etnología.

- Acciones destinadas a la protección o recuperación del medio ambiente.

- De acción comunitaria y de intervención social en un medio determinado (barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc.), y/o dirigidos a destinatarios con características específicas (personas con discapacidad, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.).

- Otras que, cumpliendo con los requisitos y objetivos del Programa de Campos de Trabajo, no se encuentren comprendidas dentro de las anteriores modalidades.

Cuarto. Condiciones generales de participación.

Las condiciones generales de participación en el Programa Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes para el año 2011 se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución.

Dichas condiciones generales recogerán como mínimo el plazo de presentación de solicitudes, la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades y compromiso personal del voluntario, requisitos específicos en su caso, procedimiento de adjudicación de las plazas, información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

Quinto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2011, al que se refiere la

presente Resolución, supondrá la aceptación de las condiciones generales y específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

ANEXO-DIRECTORIO

1. Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
C/ General Tamayo, 23, Bajo	04001	ALMERÍA	950 006 614 950 006 619	950 006 620
Alameda Apodaca, 20-1º	11003	CÁDIZ	956 007 508 956 007 512	956 007 520
C/ Adarve, 2	14002	CÓRDOBA	957 352 254 957 352 255	957 352 241
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	958 025 880 958 025 854	958 025 870
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	959 011 956 959 011 957	959 011 951
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	953 001 960 953 001 964	953 001 970
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	951 040 912 951 040 918	951 040 920
C/ O'Donnell, 22	41001	SEVILLA	955 036 361 955 036 364	955 036 360

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2011, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 y se hace pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga», se configura como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que en esta materia se lleven a cabo desde la Administración de la Junta de Andalucía.

Este Plan se estructura en tres dimensiones que corresponden a los tres retos fundamentales del Plan GYGA:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.

2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en juventud andaluza.

3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 debe colaborar en la consecución de estos grandes retos del Plan GYGA y por ello va a centrar sus esfuerzos en la formación específica de la juventud en competencias para la emancipación, como estrategia para una mejor incorporación laboral. De igual modo se apoya también la formación encaminada al fomento entre la juventud de la participación y valores que permitan el desarrollo personal y social de las personas jóvenes. Asimismo va a incidir en el área de calidad de vida, ocio y tiempo libre a través de la formación en prevención de conductas de riesgo, difusión de hábitos de vida saludable, prácticas de ocio educativas, fomento de actividades deportivas y potenciación de la creatividad.

Igualmente el Instituto Andaluz de la Juventud considera relevante formar a aquellas personas que trabajan directamente con la juventud en una doble vertiente, por un lado los y las profesionales, a quienes se oferta un programa formativo encaminado a mejorar su práctica profesional, multiplicando con ello el efecto de la formación. Por otro lado, a otros y otras jóvenes tales como Corresponsales, Informadores/as y Dinamizadores/as Juveniles encargados de difundir, transmitir y dinamizar información de utilidad para la población juvenil andaluza.

Asimismo, es fundamental incidir en la formación dirigida al movimiento asociativo juvenil ofertándoles recursos para fomentar, mejorar y potenciar el tejido asociativo.

En el campo de la formación en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud se plantea cada año dar respuesta de la forma más adecuada a las inquietudes y necesidades de la juventud andaluza y de las personas que trabajan en este sector, programando una oferta formativa que, ateniéndose al ámbito de sus competencias y prioridades -la formación para el ocio, la animación sociocultural, y los valores en la juventud- pueda ayudar a satisfacer las necesidades de este colectivo tan importante en nuestra sociedad.

En el proceso de realización de la oferta formativa, el Instituto Andaluz de la Juventud colabora con entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o diseñando acciones conjuntamente con ellos.

Por ello, y de acuerdo con los fines perseguidos, se establecen las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Formación para 2011 y publicación de la oferta de actividades formativas.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2011 y se procede a hacer pública la oferta de actividades formativas incluidas en el mismo distribuidas por provincias, que se contienen en el Anexo de la presente Resolución, y de las que se podrá ampliar información en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado Organismo en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Segunda. Estructura del Plan de Formación.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a los siguientes Programas:

1. Formación para el Personal Técnico de Juventud, Corresponsales Juveniles e Informadores Juveniles: Actividades formativas dirigidas no solo al personal técnico de juventud de los Ayuntamientos y otras corporaciones locales, sino tam-